



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

MENDOZA, 31 MAR 2026

RESOLUCIÓN N° 000521

Visto el expediente EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2026 del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9526 establece el Sistema Provincial de Residencias Formativas para los profesionales de la salud con el claro objeto de propiciar una formación destinada a completar y perfeccionar los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, con miras a fortalecer el Sistema de Salud Provincial;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 9526 corresponde al Ministerio de Salud y Deportes establecer la reglamentación técnica, el procedimiento operativo y las condiciones de inscripción que regirán el Concurso de Ingreso al Sistema de Residencias, a fin de garantizar un proceso ordenado y transparente. Respetando la duración de cada año lectivo de 12 meses;

Que corresponde garantizar la transparencia, objetividad y mérito en el acceso a las residencias, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que se ha verificado la existencia de vacantes y la aprobación de los programas formativos respectivos por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, con intervención de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación en las sedes con reconocimiento oficial por este Ministerio;

Que es responsabilidad del Ministerio de Salud y Deportes garantizar la formación de especialistas bajo estándares de excelencia y transparencia;

Que el orden de mérito único por profesión es un instrumento justo para la asignación de plazas, basado en la idoneidad técnica y académica de los profesionales;

Que la unificación del sistema de adjudicación evita la fragmentación de la oferta formativa y optimiza el recurso humano en salud;

Que mediante Resolución N° 3055/22 se formalizaron las designaciones de los miembros integrantes del Jurado de Concurso;

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

Que para los casos no previstos en la normativa específica, resulta de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos (Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17) y en forma supletoria, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a Concurso de plazas de ingreso a "Residencias 2026" de distintas profesiones y especialidades en sedes o instituciones con "reconocimiento oficial" por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos de la presente resolución las plazas a concursar caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso de Residencias de las Profesiones y sus respectivas Especialidades básicas (1° Nivel) y post básicas (2° Nivel) de Bioquímica, Enfermería, Farmacia, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición Odontología, Psicología y Trabajo Social quedará sujeto a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución;

Artículo 3°- Apruébese el "Reglamento de Adjudicación por Orden de Mérito y Profesión" para el Concurso de Residencias de Salud, el cual será de aplicación obligatoria para todas las Sedes y Unidades de Formación dependientes de esta Jurisdicción integra el Anexo I de la presente resolución;

Artículo 4°- Disponer que el Departamento de Concursos y Selección de Personal instrumente a través del Jurado de Concurso la elaboración de los exámenes de conocimientos para el Ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud garantizando los principios de confidencialidad, transparencia y mérito durante todo el proceso según se detalla en el Anexo II de la presente resolución;

Artículo 5°- Facultar al Jurado de Concurso a convocar a profesionales especialistas asesores, quienes deberán firmar el Convenio de Confidencialidad que como Anexo III forma parte de la presente resolución, para efectuar la evaluación de conocimientos de profesiones no médicas, examen que será supervisado y elaborado bajo responsabilidad del mismo;

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

-3-

RESOLUCIÓN N° 000521

Artículo 6º- Aprobar las características técnicas del examen de conocimientos, la constitución del banco de preguntas, la nómina de asesores técnicos y el procedimiento de impugnación, conforme a las especificaciones y lineamientos detallados en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2026 al Sistema de Residencias, esté a cargo de la titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 8º- Dar a publicidad mediante avisos digitales en los medios de difusión a través del Departamento de Prensa, diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web del Ministerio de Salud y Deportes del lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso de "Residencias 2026".

Artículo 9º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Salud y Deporte
Provincia de Mendoza



MENDOZA

ANEXO I

INSTRUCTIVO AÑO 2026

Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza

Obra Social de Empleados Públicos (OSEP)

Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN)

Establecimientos asistenciales privados

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
HOSPITAL CENTRAL	ANATOMIA PATOLOGICA	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	ANATOMIA PATOLOGICA	3	
HOSPITAL CENTRAL	ANESTESIOLOGIA	4	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	ANESTESIOLOGIA	3	
HOSPITAL SCHESTAKOW	ANESTESIOLOGIA	2	
O.S.E.P. XELTAHUINA	AUDIOLOGIA		2
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	BIOQUIMICA CLINICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	BIOQUIMICA CLINICA	2	
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN	BIOQUIMICA CLINICA	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	BIOQUIMICA CLINICA	2	
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	BIOQUIMICA CLINICA		1
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	BIOQUIMICA CLINICA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	BIOQUIMICA CLINICA	2	
CLINICA SANTA CLARA	CARDIOLOGIA		2
HOSPITAL CENTRAL	CARDIOLOGIA	3	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	CARDIOLOGIA	2	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	CARDIOLOGIA	3	
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	CARDIOLOGIA		2
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	CARDIOLOGIA		3
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	CARDIOLOGIA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	CARDIOLOGIA INFANTIL POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1	
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		1
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR		1
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	CIRUGIA GENERAL	2	
HOSPITAL CENTRAL	CIRUGIA GENERAL	3	
HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS	CIRUGIA GENERAL	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	CIRUGIA GENERAL	2	
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	CIRUGIA GENERAL		2
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	CIRUGIA GENERAL		2
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	CIRUGIA GENERAL		2
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI	CIRUGIA GENERAL	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	CIRUGIA PEDIATRICA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA POSTBASICA	2	
HOSPITAL CENTRAL	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA POSTBASICA	1	
CLINICA SANTA CLARA	CLINICA MEDICA		2
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	CLINICA MEDICA	3	
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI	CLINICA MEDICA	2	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	CLINICA MEDICA	2	
HOSPITAL CENTRAL	CLINICA MEDICA	9	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	CLINICA MEDICA	8	
HOSPITAL PAROISSIEN	CLINICA MEDICA	3	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	CLINICA MEDICA	5	
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	CLINICA MEDICA		3
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	CLINICA MEDICA		3
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	CLINICA MEDICA		2

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

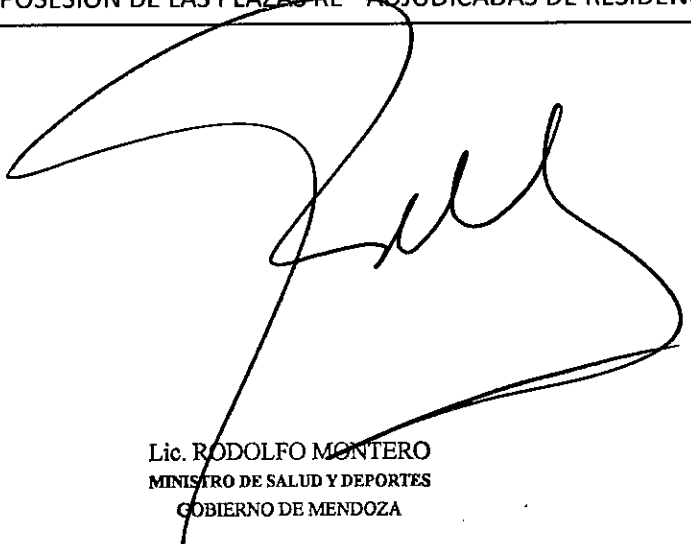
CRONOGRAMA CONCURSO DE RESIDENCIAS

<u>FECHA</u>	<u>CRONOGRAMA CONCURSO RESIDENCIA 2026</u>
06 de abril al 24 de abril 2026	INSCRIPCIÓN ONLINE (INFO-SALUD)
1 de junio al 31 de julio 2026	ENTREVISTA ORIENTADA EN EL PERFIL DE COMPETENCIAS
10 de junio de 2026	PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE INSCRIPTOS HABILITADOS A RENDIR
1 de julio de 2026	EXAMEN
Semana del 20 de julio de 2026	PUBLICACIÓN DE NOTAS
Semana del 27 al 31 de julio de 2026	EVALUACIÓN PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Sedes con financiamiento privado)
Semana del 5 de Agosto 2026	PUBLICACIÓN ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
Del 10 al 21 de Agosto 2026	OTORGAMIENTO (ADJUDICACIÓN) DE PLAZAS El cronograma de adjudicación por especialidad será publicado en la página oficial del Gobierno de Mendoza la semana del 29 de julio)
1 de Setiembre de 2026	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIAS

OFRECIMIENTO DE PLAZAS VACANTES	
24 de Agosto 2026	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA ADJUDICACIÓN PLAZAS VACANTES
24 y 25 de Agosto 2026	INSCRIPCIÓN PARA ADJUDICACIÓN
26 de Agosto 2026	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO
27 y 28 de Agosto 2026	OTORGAMIENTO DE PLAZAS ADJUDICACIÓN
1 de Setiembre de 2026	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIAS

1º RE - ADJUDICACIÓN	
4 de setiembre 2026	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
5 y 6 setiembre 2026	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
7 setiembre 2026	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
8 y 9 setiembre 2026	OTORGAMIENTO DE PLAZAS RE - ADJUDICACIÓN
10 de Setiembre de 2026	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SIC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA


 Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	CLINICA MEDICA		10
HOSPITAL SANTA ISABEL DE HUNGRIA	CLINICA MEDICA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	1	
HOSPITAL CENTRAL	DERMATOLOGIA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	DERMATOLOGIA	2	
O.S.E.P. CENTRAL	DERMATOLOGIA		1
HOSPITAL CENTRAL	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	3	
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	DIAGNOSTICO POR IMAGENES		3
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	DIAGNOSTICO POR IMAGENES		2
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	DIAGNOSTICO POR IMAGENES		2
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	DIAGNOSTICO POR IMAGENES		2
MEDICINA POR IMAGENES CAPITAL	DIAGNOSTICO POR IMAGENES		2
FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR FU.ES.ME.N.	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES		2
HOSPITAL CENTRAL	EMERGENTOLOGIA	4	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	EMERGENTOLOGIA	2	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	EMERGENTOLOGIA	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL	1	
HOSPITAL CENTRAL	ENDOCRINOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	ENDODONCIA	1	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	ENFERMERIA COMUNITARIA	2	
HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS	ENFERMERIA COMUNITARIA	5	
HOSPITAL CENTRAL	ENFERMERIA EN CONTROL DE INFECCIONES	1	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	4	
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS		2
HOSPITAL CARLOS PEREYRA	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	3	
HOSPITAL CENTRAL	ENFERMERIA GENERALISTA MEDICO QUIRURGICA	4	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	ENFERMERIA GENERALISTA MEDICO QUIRURGICA	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	ENFERMERIA NEONATAL	4	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	ENFERMERIA PEDIATRICA	4	
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	FARMACIA	1	
HOSPITAL CENTRAL	FARMACIA	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	FARMACIA	2	
FUNDACION SAN ANDRES	FISIATRIA Y REHABILITACION		3
HOSPITAL LENCINAS	FISIATRIA Y REHABILITACION	1	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
HOSPITAL CENTRAL	GASTROENTEROLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	GASTROENTEROLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	GASTROENTEROLOGIA POSTBASICA		1
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	GASTROENTEROLOGIA POSTBASICA		1
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	GINECOLOGIA INFANTO JUVENIL POSTBASICA	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	HEMATOLOGIA PEDIATRICA POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	HEMATOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	HEMATOLOGIA POSTBASICA		1
HOSPITAL CENTRAL	HEMOTERAPIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	HEPATOLOGÍA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	INFECTOLOGÍA	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	INFECTOLOGIA PEDIATRICA POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	INFECTOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	INMUNOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	KINESIOLOGIA	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	KINESIOLOGIA	2	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	KINESIOLOGIA	2	
HOSPITAL LENCINAS	KINESIOLOGIA EN FISIATRIA	2	
FUNDACION SAN ANDRES	KINESIOLOGIA EN NEUROLOGIA		3
HOSPITAL CENTRAL	KINESIOLOGIA EN NEUROLOGIA	2	
HOSPITAL CENTRAL	KINESIOLOGIA EN RESPIRATORIO ADULTOS	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	KINESIOLOGIA PEDIATRICA	2	
AREA DEPARTAMENTAL GODOY CRUZ	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	2	
AREA DEPARTAMENTAL MAIPU	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	4	
FCM CUYO	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	2	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	4	
HOSPITAL DOMINGO SICOLI	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	4	
HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA	3	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	MEDICINA GENERAL Y/O MEDICINA DE FAMILIA		4
FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR FU.ES.ME.N.	MEDICINA NUCLEAR Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES		2
HOSPITAL CENTRAL	NEFROLOGÍA	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	NEFROLOGIA PEDIATRICA	1	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	NEONATOLOGIA POSTBASICA	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	NEONATOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	NEONATOLOGIA POSTBASICA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	NEUMONOLOGIA	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	NEUMONOLOGIA PEDIÁTRICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	NEUMONOLOGIA POSTBASICA	1	
O.S.E.P. HOSPITAL VIRGEN DE LA MISERICORDIA	NEUMONOLOGIA POSTBASICA		1
HOSPITAL CENTRAL	NEUROCIRUGIA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	NEUROLOGIA	2	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	NEUROLOGIA		3
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	NUTRICIÓN Y ALIMENTACION DEL ADULTO	1	
HOSPITAL CENTRAL	NUTRICIÓN Y ALIMENTACION DEL ADULTO	2	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	NUTRICIÓN Y ALIMENTACION DEL ADULTO	1	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	NUTRICIÓN Y ALIMENTACION DEL ADULTO	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	NUTRICION Y ALIMENTACION INFANTOJUVENIL	2	
HOSPITAL CENTRAL	ODONTOLOGIA INTEGRAL HOSPITALARIA	2	
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	ODONTOLOGIA PEDIATRICA	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	ODONTOLOGIA PEDIATRICA	1	
O.S.E.P. CENTRAL	ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y SOCIAL		1
CAIMARI HOSPITAL DE OJOS	OFTALMOLOGIA		3
CLINICA DE OJOS DRA. MULET	OFTALMOLOGIA		2
FUNDACION ZALDIVAR	OFTALMOLOGIA		2
HOSPITAL CENTRAL	OFTALMOLOGIA	3	
COIR/FUESMEN	ONCOLOGIA CLINICA POSTBASICA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	ONCOLOGIA PEDIATRICA POSTBASICA	1	
CLINICA FRANCESA DE TRAUMATOLOGIA Y MICROCIRUGIA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		1
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	
HOSPITAL CENTRAL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	
HOSPITAL MILITAR REGIONAL MENDOZA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIÁTRICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	PEDIATRIA	4	
HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI	PEDIATRIA	2	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	PEDIATRIA	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	PEDIATRIA	15	
HOSPITAL MINISTRO DR. RAMON CARRILLO	PEDIATRIA	2	
HOSPITAL PAROISSIEN	PEDIATRIA	4	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	PEDIATRIA	5	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	PEDIATRIA		4
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	PEDIATRÍA		2
HOSPITAL PAROISSIEN	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	2	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	5	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	5	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA	5	
HOSPITAL CARLOS PEREYRA	PSICOLOGIA CLINICA	3	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	PSICOLOGIA CLINICA	2	
HOSPITAL CENTRAL	PSICOLOGIA CLINICA	2	
HOSPITAL EL SAUCE	PSICOLOGIA CLINICA	3	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	PSICOLOGIA CLINICA	3	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	PSICOLOGIA CLINICA	3	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	PSICOLOGIA CLINICA		2
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	PSICOLOGIA CLINICA	1	
HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI	PSICOLOGIA CLINICA	1	
CLINICA DEL PRADO-CESASIN	PSIQUIATRIA		2
HOSPITAL CARLOS PEREYRA	PSIQUIATRIA	5	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	PSIQUIATRIA	2	
HOSPITAL CENTRAL	PSIQUIATRIA	3	
HOSPITAL EL SAUCE	PSIQUIATRIA	5	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	PSIQUIATRIA	3	
HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI	PSIQUIATRIA	1	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	PSIQUIATRIA		2
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	PSIQUIATRÍA	1	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	PSIQUIATRÍA	3	
FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR FU.ES.ME.N.	RADIOTERAPIA POSTBASICA		2
O.S.E.P. CENTRAL	REUMATOLOGIA POSTBASICA		1
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	RISAM INFANTO JUVENIL PSIQUIATRIA POSTBASICA	4	
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	RISAM INFANTO JUVENIL - PSICOLOGIA POSTBASICA	4	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

EX-2026-01730826-GDEMZA-SDGRH#MSDSYD

PLAZAS CONCURSO RESIDENCIA 2026			
INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD/DISCIPLINA	BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	RISAM INFANTO JUVENIL - TRABAJO SOCIAL POSTBASICA	4	
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	1	
HOSPITAL CARLOS PEREYRA	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	3	
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	2	
HOSPITAL CENTRAL	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	3	
HOSPITAL EL SAUCE	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	3	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL	3	
HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI	TRABAJO SOCIAL EN SALUD MENTAL	1	
O.S.E.P. XELTAHUINA	SALUD MENTAL - TRABAJO SOCIAL		2
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	TERAPIA INTENSIVA		2
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - O.S.E.P.	TERAPIA INTENSIVA		2
HOSPITAL CARLOS SAPORITI	TERAPIA INTENSIVA	1	
HOSPITAL CENTRAL	TERAPIA INTENSIVA	7	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	TERAPIA INTENSIVA	4	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	TERAPIA INTENSIVA	1	
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA	1	
HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA	TOCOGINECOLOGIA		1
HOSPITAL ITALIANO DE MENDOZA	TOCOGINECOLOGIA		2
HOSPITAL VIRGEN DE LA MISERICORDIA - O.S.E.P.	TOCOGINECOLOGIA		2
HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO	TOCOGINECOLOGIA	4	
HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN	TOCOGINECOLOGIA	4	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	TOCOGINECOLOGIA	4	
HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW	TOCOGINECOLOGIA	4	
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE	TRABAJO SOCIAL EN SALUD PÚBLICA	2	
HOSPITAL CENTRAL	TRASPLANTE HEPATICO	1	
HOSPITAL CENTRAL	TRANSPLANTOLOGIA CLINICA INTRATORACICA POSTBASICA	1	
HOSPITAL CENTRAL	UROLOGIA	2	
UROCLINICA	UROLOGIA		2
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI	UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

REGLAMENTACIÓN SISTEMA DE RESIDENCIAS

***SOLO LAS RESIDENCIAS QUE TIENEN RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PERMITEN OBTENER LA HABILITACIÓN POR EL HONORABLE CONSEJO DEONTOLÓGICO PARA EL USO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA SEGÚN LA LEY 2636.**

Se establece que la entrega del presente documento constituye notificación suficiente para el aspirante. Cualquier modificación ulterior a las bases y condiciones, o a la Resolución de Convocatoria, será difundida mediante el portal del Departamento de Residencias de la Provincia. Es responsabilidad exclusiva del postulante el seguimiento y conocimiento actualizado de la normativa vigente en el sitio web citado, no pudiendo alegar desconocimiento de las variaciones que pudieren ocurrir durante el trámite de la instrumentación concursal.

<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/saludydeportes/departamento-de-residencias/>

Toda dificultad que pudiera presentarse en el desarrollo del Concurso y que no esté contemplada, especificada, o se preste a discrepancia en la interpretación de la normativa al respecto, quedará a juicio del Director/a del Concurso (o de quien éste faculte).

Con referencia a las Residencias de los establecimientos privados, el Ministerio de Salud y Deportes, sólo se ocupa, de instrumentar el Concurso de Ingreso a las mismas, no guardando ningún tipo de vinculación con sus propios reglamentos, eximiéndose de cualquier responsabilidad civil que le cupiere. Sin embargo, por el hecho de estar reconocidas oficialmente, éstas, deberán estar en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 9.526 y modificatorias, debiendo adecuarse al cumplimiento taxativo de la mencionada norma, como asimismo de su Decreto reglamentario.

INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN DE RESIDENCIA**INSCRIPCIÓN ON LINE**

Los NUEVOS postulantes, **sin excepción**, deberán realizar inscripción ON LINE, en la Páginas Web de:

1. *Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza: en plataforma Infosalud*

<https://infosalud.mendoza.gov.ar/sisap/interfaz/Controlador.php?accion=cargar&paso=1&formulario=ResidenciasPreinscripciones>

REQUISITO EXCLUYENTE

Podrán inscribirse como postulantes al presente Concurso de Ingreso a Residencias del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza, los profesionales que al momento de la inscripción al Examen de ingreso tengan hasta **45 años** de edad (Ley 9.526, art. 12, inc. g)

Debe consignar todos los campos requeridos, en el formulario web con datos fehacientes. Una vez finalizada la inscripción, recibirá un email de confirmación de recepción del formulario. (El día 10 de junio se publicará el listado de inscriptos habilitados a rendir el examen)

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

IMPORTANTE: Los postulantes podrán manifestar preferencia de especialidad al momento de la inscripción.

No obstante, la adjudicación final de plazas se realizará mediante **un orden de mérito único**, determinado por el puntaje final obtenido.

La recepción de la inscripción del postulante por parte del Ministerio de Salud y Deporte no implica aceptación de la misma, hasta tanto se confirme que cumple con las condiciones establecidas en el presente Instructivo, pudiendo rechazarla si existiera fundamento, aún cuando se trate de un error involuntario.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN LA INSCRIPCIÓN

FORMATO DIGITAL:

- **DÚ o DNI.** Documentación que acredite identidad y certifique los datos consignados en el formulario web.
- **CERTIFICADO ANALITICO:** El certificado analítico de la carrera profesional con aclaración del título, y consignación de las calificaciones, incluyendo los aplazos, cuando los hubiere, o con explicitación de que no se registraron aplazos en toda la carrera. De no contar con Certificado Analítico, el postulante deberá presentar una certificación de la Universidad de la que egresa, donde conste el título obtenido legalizado con el promedio general con aplazos, o bien la leyenda que no obtuvo aplazos.

La documentación requerida deberá ser **escaneada** (con baja resolución hasta 300 ppi) siguiendo el orden establecido en el instructivo y **subir en un (1) solo archivo en formato PDF** en la Solicitud de Inscripción al "SISTEMA INFOSALUD".

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

FORMATO DIGITAL: los postulantes que adjudiquen plaza deberán subir al sistema la documentación explicitada en este apartado respetando el orden que se consigna a continuación.

FORMATO PAPEL: los postulantes deberán presentar los originales de la documentación requerida a fines de validar lo adjuntado en formato digital, hecho se les reintegrarán al postulante.

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado analítico de la carrera profesional con aclaración del título obtenido y consignación de las calificaciones, incluyendo los aplazos, cuando los hubiere, o con explicitación de que no se registraron aplazos en toda la carrera. De no contar con Certificado Analítico, el postulante deberá presentar una certificación de la Universidad de la que egresa, donde conste el título obtenido legalizado con el promedio general con aplazos, o bien la leyenda que no obtuvo aplazos.

c) Los **extranjeros** deberán presentar fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y donde conste la Categoría de Ingreso a Argentina: '**Permanente**', **así mismo deberán acreditar una residencia continua mínima de dos años en la provincia de Mendoza al momento de la inscripción.**

d) Certificado de Antecedentes Penales (se gestiona ingresando al siguiente enlace: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite>). Esta certificación tiene una validez limitada por lo que se solicitará al momento de adjudicar la plaza.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

e) Certificado de Aptitud Psicofísica, expedido por cualquiera de las siguientes Instituciones y dependencias a las que éstas puedan derivar.

- Centro Sanitario "Emilio R. Coni" www.salud.mendoza.gov.ar - Autogestión de trámites. -
- Hospital "Teodoro J. Schestakow" (San Rafael)
- Hospital "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)
- Hospital "Antonio Scaravelli" (Tunuyán)

En caso de NO poseerlo, tendrá hasta **quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia** si la obtuviere, para presentarlo en el Departamento de Residencias,

f) Matrícula profesional provincial habilitada.

g) Certificado de residencia de primer nivel, para aquellos postulantes que concursen a residencias de 2º nivel.

EXAMEN:

La modalidad del examen será ESCRITO, ÚNICO Y UBICUO. Toda la información e instrucciones sobre el mismo se publicarán en la página web del Ministerio de Salud y Deportes

EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA: Las Sedes Privadas que participan en la Convocatoria, podrán realizar una **evaluación personalizada** (artículo 13º, Ley 9526/24).

Es menester que el resultado de dicha evaluación, obre en el correo del Departamento de Residencias, departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar; antes del **día 09 de Agosto de 2026**. El resultado quedará a disposición en el OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS, para que los postulantes que hayan quedado en condiciones de aceptar plaza, al momento de la adjudicación puedan decidir su elección, no siendo responsabilidad del Ministerio de Salud y Deportes la evaluación que practiquen los efectores privados, la que deberá ser tenida presente al momento de la adjudicación de la plaza.-

Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados, deberán concurrir a éstas, **para lo cual es menester comunicarse con la institución a fines de pactar la entrevista.**

ORDEN DE MÉRITO (PUNTAJE DEFINITIVO)

Será publicado la semana del 5 de agosto en
<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/saludydeportes/departamento-de-residencias/>

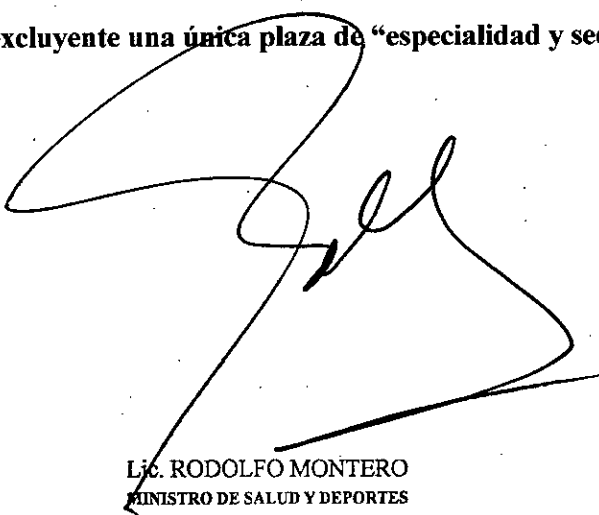
La adjudicación final de plazas se realizará mediante un **orden de mérito único**, determinado por el puntaje final obtenido.

El puntaje se calculará considerando **90% correspondiente al examen, 5% al promedio de la carrera y 5% a criterios de georreferenciación.**

La elección de especialidad y sede se efectuará **en función del orden de mérito obtenido y la disponibilidad de plazas al momento de la adjudicación.**

Se establece la prioridad para elegir en forma excluyente una **única plaza de "especialidad y sede de Residencia"**.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIR. DEPARTAMENTO
SUBSECRETARÍA


 Lic. RODOLFO MONTERO
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZA DE RESIDENCIA.

1. El postulante elegirá una (1) especialidad y una (1) sede de la oferta vigente en el acto de adjudicación.
2. Una vez confirmada la elección, la vacante se descontará automáticamente del cupo, actualizando el tablero de control en tiempo real.

PUNTAJE IGUALADO

Cuando exista igual puntaje en el orden de mérito definitivo, tendrá prioridad el postulante que tenga, según padrón electoral utilizado en las últimas elecciones, domicilio real en la Provincia de Mendoza.

De persistir la paridad prevalecerá el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Examen Escrito, de mantenerse la situación de igualdad en el puntaje, por el mayor Promedio Especial de la Carrera y por último por sorteo en el momento del ofrecimiento de las plazas, y únicamente en el caso de estar presentes los postulantes con puntaje empatado.

OTORGAMIENTO GENERAL DE PLAZAS

Se realizará en forma presencial, en Casa de Gobierno, calle Peltier n°351, Ala Este, Planta Baja, Of. 17, Ciudad, Mendoza, según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza.

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles. **El postulante, al momento de aceptación de la plaza, firmará un convenio interpartes.** El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente al momento será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Una vez aceptada la plaza debe realizar el curso asincrónico de: **Inducción a Residentes de Infecciones Asociadas a Cuidados de la Salud – “IACS”**

Las plazas concursadas se ofrecerán el día y a la hora de inicio del acto y siguiendo estrictamente el orden que se consigna. Mencionado cronograma será publicada en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar.

TOMA DE POSESION DE PLAZAS DE RESIDENCIAS

Los Residentes que adjudicaron plazas en este llamado deberán presentarse el día **01 de Septiembre de 2026 a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.**

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán considerados obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo establecido, la plaza será considerada vacante.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

COBERTURA DE VACANTES / PLAZAS DISPONIBLES

Las vacantes en Residencias, producidas durante los primeros sesenta (60) días corridos a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2025, podrán ser ofrecidas teniendo en cuenta el Orden de Mérito Definitivo para la profesión, entre los que no obtuvieron plaza en Residencias. Siempre que el Ministerio de Salud y Deportes o el ente financiador decidan la cobertura de cualquier vacante o plaza disponible, se tendrá en cuenta el Orden de Mérito Definitivo.

NUEVOS OFRECIMIENTOS (RE – ADJUDICACIONES)

El Ministerio publicará en su página web oficial las vacantes para la readjudicación según cronograma explicitado en el presente instructivo

La Directora del Concurso o el ente financiador, quedan facultados para determinar, sin admitirse impugnación o recurso alguno, el eventual ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes. Los ofrecimientos se harán a postulantes que no ingresaron, debiéndose cubrir las vacantes dentro de los sesenta (60) días corridos a contar del 1 de SEPTIEMBRE de 2026 y respetando los puntajes finales obtenidos (orden de méritos).

RE-ADJUDICACIÓN:

El postulante deberá inscribirse nuevamente en INFOSALUD, siguiendo la modalidad descrita en el proceso de INSCRIPCIÓN. Se tomará el resultado del Examen rendido en primera instancia en la provincia de Mendoza.

1° RE – ADJUDICACIÓN: OTORGAMIENTO DE PLAZAS

Se realizará según cronograma, sito
en calle Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja, Of 17, Ciudad, Mendoza
El cronograma será publicado en la página web del departamento de residencia.

"<http://www.salud.mendoza.gov.ar>"

<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/saludydeportes/departamento-de-residencias/>

Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas ofrecidas.

1° RE – ADJUDICACIÓN: TOMA DE POSESION DE PLAZAS

Los Residentes que readjudicaron plazas, deberán presentarse el 01 de OCTUBRE de 2026, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente a la Directora del Concurso Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SIC. GENERAL
DIRECCIÓN
SECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

ACLARACIONES

NOTA 1: "Requisito especial para postulantes a las Residencias del Hospital MILITAR REGIÓN MENDOZA" Además de lo solicitado en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA; y por requerimiento de la Sede deberán efectuar un *examen psicotécnico* conjuntamente con un test vocacional, según cronograma otorgado por los directivos del Hospital Militar. Consultar a: Correo de contacto: doceniahmmza@gmail.com

NOTA 2: "Requisito especial para los postulantes la Residencia del Instituto CAIMARI S.A." Los postulantes que quieran acceder al Instituto **CAIMARI S.A.**, deberán al momento de presentarse en la Evaluación Personalizada Semiestructurada, acompañar un Psicodiagnóstico efectuado por un/a Licenciado/a en Psicología que se encuentre matriculado profesionalmente en la Provincia de Mendoza.

NOTA 3: "Requisito especial para los postulantes a las Residencias de Salud Mental, Anestesiología, Anatomía Patológica, Emergentología, Oftalmología, Terapia Intensiva, Toco ginecología, Pediatría", la evaluación ORIENTADA EN EL PERFIL DE COMPETENCIAS psicológica solicitada en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA será realizada por personal del Ministerio de Salud y Deportes, según cronograma otorgado por las autoridades del Ministerio. Consultar en el momento de inscripción.

NOTA 4: "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental" Los egresados de la "RESIDENCIA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL" Hospital "El Sauce" - Hospital "Carlos Pereyra"- Hospital Teodoro Schestakow – Hospital Central -Hospital Carlos Saporiti- OSEP recibirán certificado de:

Los médicos: Psiquiatría en Salud Mental.

Los psicólogos: Psicología Clínica en salud Mental

Los trabajadores sociales: Trabajo Social en Salud Mental

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO II
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO A LA RESIDENCIA
Ministerio de Salud y Deportes

EXAMEN DE CONOCIMIENTO:

FORMULACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO AL CONCURSO DE RESIDENCIAS

I. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto regular la formulación, organización, implementación, corrección y ponderación del Examen Único de Ingreso al Concurso de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, garantizando los principios de legalidad, igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad, confidencialidad y mérito.

II. Autoridad Competente

El **Departamento de Concursos y selección de personal** tiene la responsabilidad de instrumentar el proceso de elaboración del examen, brindando infraestructura tecnológica y administrativa según el protocolo determinado en la presente norma.

La formulación del examen escrito es competencia exclusiva de miembros del **Jurado de Concurso seleccionados y autorizados por el poder ejecutivo específicamente para tal fin** conforme Decreto N° 1528/18.

La modalidad de presentación del examen, su administración logística, corrección, ponderación y la integración del puntaje obtenido con el promedio académico de la carrera de grado es responsabilidad del **Departamento de Residencias**, en su carácter de autoridad operativa del proceso.

III. Naturaleza y Características del Examen

1. El Examen de Conocimiento consistirá en una **única prueba escrita**, de carácter presencial.
2. El examen será **estandarizado por profesión**, asegurando uniformidad de criterios de evaluación dentro de cada disciplina.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIR. EJEC.
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 000521

3. Estará compuesto por cincuenta (50) preguntas para todas las profesiones.
4. Las preguntas serán:
 - Inéditas.
 - De opción múltiple.
 - Con cuatro (4) alternativas de respuesta.
 - Con una única respuesta correcta.

IV. Contenidos Evaluados

El examen evaluará:

- a) Conocimientos disciplinares correspondientes al nivel de grado.
- b) Conocimientos de salud pública.
- c) Normativa vigente vinculada al ejercicio profesional.

La evaluación se estructurará del siguiente modo:

- 60% de las preguntas (30 ítems) corresponderán a resolución de casos clínicos o situaciones problemáticas.
- 40% de las preguntas (20 ítems) corresponderán a preguntas teóricas de aplicación.

V. Pautas Técnicas de Elaboración

1. Cada pregunta deberá consignar la referencia bibliográfica utilizada para su formulación, incluyendo cita completa y número de página, a efectos de garantizar trazabilidad, transparencia y sustento técnico ante eventuales impugnaciones.
2. Previo al día 15 de marzo, el Ministerio recibirá la bibliografía recomendada, la cual será difundida oficialmente a los postulantes.
3. Los miembros intervinientes en la elaboración recibirán un documento técnico que sintetiza los principales errores metodológicos a evitar en la construcción de preguntas de opción múltiple, con el fin de asegurar calidad psicométrica, validez de contenido y claridad semántica.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SFC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



VI. Participación de Jurados Ad Hoc

En el caso de profesiones no médicas:

1. El Jurado de Concurso designa a los profesionales ad hoc para asesorar en la elaboración del examen: Nora Bustos, Agustín Vergara, Nazarena Asus, Susana Mauricio, Paola Cohen, Carlos Manassero, Valeria Amicone.
2. Los profesionales ad hoc deberán acreditar:
 - Idoneidad técnica.
 - Compromiso institucional.
 - Responsabilidad profesional.
 - Confianza y solvencia ética.
 - Capacidad de resguardar confidencialidad.
3. La participación de dichos jurados será estrictamente confidencial.
4. A tal efecto, deberán suscribir un **Acuerdo de Confidencialidad**, mediante el cual se comprometen a no divulgar contenidos, temas ni preguntas vinculadas al examen.

VII. Administración y Desarrollo

1. El examen tendrá una duración total de **ciento veinte (120) minutos**.
2. Cada pregunta será ponderada con **dos (2) puntos**, alcanzando un puntaje máximo de cien (100) puntos.
3. El resultado obtenido constituirá el puntaje de mérito correspondiente a la instancia de evaluación de conocimientos.

VIII. Corrección y Ponderación

1. La corrección se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos.
2. El Departamento de Residencias será responsable de:
 - La custodia del material evaluativo.
 - La corrección técnica del examen.
 - La asignación del puntaje correspondiente.
 - El cálculo del orden de mérito.
 - La integración del puntaje del examen con el promedio académico de la carrera, conforme la fórmula establecida en la reglamentación vigente.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

L.C. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

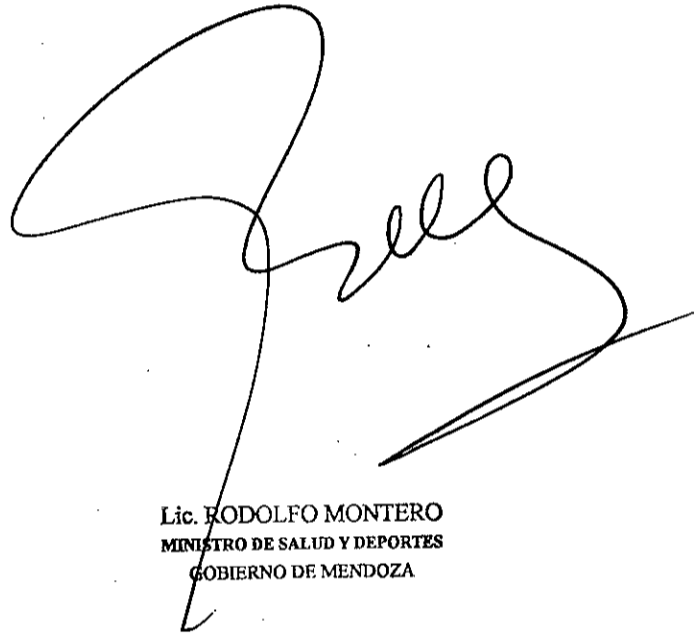


IX. Principios Rectores

El procedimiento deberá garantizar:

- Igualdad de oportunidades.
- Transparencia.
- Objetividad evaluativa.
- Confidencialidad del proceso.
- Publicidad de la información relevante.
- Derecho a impugnación debidamente fundada.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO III

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Con motivo del **asesoramiento prestado** al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, el que suscribe, DNI:, en la calidad de **Asesor Ad Hoc** del Jurado de Carrera Médica, declaro conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco del "Concurso de Ingreso a Residencias" poseen carácter confidencial.

Como responsable de la elaboración de preguntas para la construcción del examen de "Ingreso a Residencias 2026" expreso que las preguntas por mi elaboradas cumplen con los estándares de calidad, pertinencia, coherencia y valoración necesarios para el ingreso de los/as profesionales que el sistema de salud necesita.

Asimismo, doy fe de haber cumplido con el resguardo y la confidencialidad de la información y haber sostenido estrictos sistemas de seguridad para los canales de circulación de la misma.

En consecuencia, mediante la suscripción del presente instrumento, me obligo a:

- a) Guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a los que acceda en virtud de las funciones encomendadas,
- b) Utilizar dicha información exclusivamente para el fin específico al que se la ha destinado,
- c) No comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública",
- d) Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente.

Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia con posterioridad al vencimiento del plazo de la rescisión, resolución o extinción por cualquier causa del presente vínculo, asumiendo la responsabilidad legal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información confidenciales.

Mendoza, de 2026

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:.....

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SFC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO IV
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO A LA RESIDENCIA
Ministerio de Salud y Deportes

RESGUARDO Y TRAZABILIDAD DEL BANCO DE PREGUNTAS

I. Banco de preguntas.

El Jurado de Concurso conformará y administrará un Banco de 80 Preguntas de múltiple opción de cada profesión, con cuatro opciones, una sola respuesta correcta.

Este banco está destinado a garantizar continuidad, calidad técnica y resguardo institucional del material evaluativo.

De este banco el Ministerio seleccionará a través de quien designe las 50 preguntas que conformaran el examen que finalmente se tomará a los aspirantes.

II. Registro y codificación.

Cada pregunta incorporada al Banco deberá:

- a) Contar con definición de características: caso o aplicación teórica.
- b) Registrar autoría o fuente técnica de elaboración.
- c) Incluir referencia bibliográfica completa.
- d) Indicar fecha de incorporación y eventuales revisiones.
- e) Señalar área temática y nivel de complejidad.

III. Trazabilidad.

El sistema de registro deberá permitir la trazabilidad de cada ítem, incluyendo:

- a) Historial de modificaciones.
- b) Pregunta inédita
- c) Resultados estadísticos cuando correspondiere (índice de dificultad, poder discriminativo u otros indicadores técnicos si se implementaren herramientas de análisis psicométrico).

IV. Resguardo y confidencialidad.

Con el objeto de garantizar la integridad, confidencialidad y trazabilidad del proceso de confección, resguardo e impresión del examen prioritario, se implementarán las siguientes medidas de seguridad documental:

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

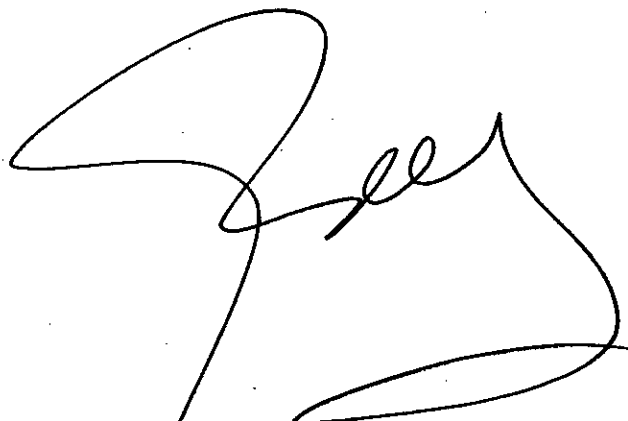


ANEXO IV

RESOLUCIÓN N° 00521

- a) Acceso restringido exclusivamente a personal previamente autorizado mediante designación formal del equipo redactor.
- b) Registro de accesos: toda persona que intervenga en el proceso deberá firmar un registro de ingreso y egreso al área de trabajo, consignando fecha, hora y función desempeñada.
- c) Protección contra reproducción o divulgación no autorizada, mediante controles técnicos y administrativos que impidan la copia, fotografía, escaneo o transmisión del contenido del examen.
- d) Presencia de escribano público, quien certificará el procedimiento de apertura, manipulación, cierre y resguardo de la documentación vinculada al examen, dejando constancia en acta.
- e) Prohibición de dispositivos electrónicos o de almacenamiento dentro del área de trabajo, incluyendo teléfonos celulares, computadoras personales, tablets, cámaras fotográficas, pendrives, discos externos u otros dispositivos que permitan captura, almacenamiento o transmisión de información.
- f) Control de ingreso al área de confección mediante verificación previa y depósito obligatorio de pertenencias tecnológicas en un espacio de guarda destinado a tal fin.
- g) Videovigilancia del área de trabajo, mediante cámaras de seguridad institucionales que permitan registrar el desarrollo del procedimiento.
- h) Resguardo físico de la documentación, que será almacenada en caja de seguridad o archivo de acceso restringido, bajo custodia institucional, hasta el momento de su traslado para impresión.
- i) Protocolo seguro de impresión, el cual se realizará mediante contratación del servicio especializado de Correo Argentino, garantizando cadena de custodia, confidencialidad del material y entrega bajo condiciones de seguridad previamente establecidas.
- j) Cadena de custodia documental, desde la confección del examen hasta su impresión y distribución, debiendo registrarse cada instancia de traslado, entrega y recepción mediante acta o registro formal.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECCIÓN
SUBSECRETARÍA



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Protocolo de Impresión del Examen

Con el objeto de garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad del material de evaluación, la impresión del examen se realizará bajo un protocolo específico que contemple las siguientes disposiciones:

- a) Servicio de impresión especializado: la impresión del examen será realizada mediante contratación del servicio provisto por la empresa estatal Correo Argentino, o por el organismo que se determine a tal efecto, garantizando condiciones de confidencialidad y seguridad documental.
- b) Impresión bajo protocolo de confidencialidad: el material será remitido al prestador bajo formato seguro y mediante canales previamente definidos, evitando la circulación innecesaria de archivos digitales.
- c) Supervisión institucional del proceso de impresión, designando funcionarios responsables que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas.
- d) Cantidad controlada de copias, debiendo imprimirse únicamente el número de ejemplares estrictamente necesarios para la realización del examen, con un margen mínimo de contingencia previamente autorizado.
- e) Embalaje seguro del material, utilizando sobres o paquetes inviolables debidamente identificados, numerados y sellados.
- f) Acta de cierre del proceso de impresión, dejando constancia de la cantidad de ejemplares impresos, embalados y remitidos para su distribución.
- g) Destrucción segura de material residual, incluyendo borradores, pruebas de impresión o archivos temporales que pudieran comprometer la confidencialidad del contenido.

Cadena de Custodia y Logística de Distribución

A fin de garantizar la integridad del examen desde su impresión hasta su administración a los postulantes, se establecerá una cadena de custodia documental con las siguientes medidas:

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO IV

RESOLUCIÓN Nº 00521

- a) Identificación y numeración de paquetes, consignando sede de destino, cantidad de exámenes contenidos y responsable de recepción.
- b) Registro formal de entrega y recepción, mediante actas firmadas por las autoridades responsables en cada instancia de traslado.
- c) Custodia del material durante el traslado, bajo responsabilidad del prestador logístico designado y/o del personal institucional que se determine.
- d) Almacenamiento previo al examen en dependencias seguras de cada sede, bajo responsabilidad de la autoridad designada para la administración del examen.
- e) Apertura de paquetes el día del examen, la cual deberá realizarse en presencia de las autoridades responsables de la sede y quedar asentada en acta.
- f) Control de excedentes, debiendo registrarse los exámenes no utilizados y procederse a su resguardo o destrucción conforme al protocolo que establezca la autoridad de aplicación.
- g) Registro final del proceso, donde cada sede remitirá un informe o acta que certifique la recepción, apertura y utilización del material.

V. Responsabilidad.

Toda persona que tenga acceso al Banco de Preguntas deberá suscribir compromiso de confidencialidad y será responsable administrativa y disciplinariamente ante cualquier incumplimiento.

VI. Actualización periódica.

El Jurado de Concurso deberá revisar y actualizar periódicamente el Banco de Preguntas, garantizando su adecuación científica, normativa y pedagógica, con las preguntas que los jurados ad hoc, vayan incorporando.

PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIONES

I. Derecho a impugnación.

Los postulantes podrán interponer impugnación respecto de preguntas, respuestas o resultados del Examen, conforme el presente procedimiento y dentro de los plazos establecidos.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIO

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



II. Publicación y vista.

Finalizado el examen, el Departamento de Residencias procederá a:

- a) Publicar el examen administrado y su correspondiente clave provisoria de respuestas.
- b) Habilitar un período de vista, garantizando acceso a la información necesaria para el ejercicio del derecho de impugnación.

III. Plazo.

Las impugnaciones deberán presentarse dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación, salvo disposición distinta establecida en la convocatoria.

IV. Forma y contenido.

La impugnación deberá:

- a) Presentarse por escrito, en oficinas del departamento de residencia.
- b) Identificar con precisión la pregunta impugnada:
- c) Fundamentarse técnica y bibliográficamente.
- d) Indicar de manera clara el motivo del cuestionamiento (error conceptual, ambigüedad, inexistencia de respuesta correcta, duplicidad de respuesta válida u otro vicio técnico).

No se admitirán impugnaciones genéricas, carentes de fundamentación o presentadas fuera de término.

V. Evaluación técnica.

El Jurado de Concurso analizará las impugnaciones con carácter técnico y fundado, pudiendo requerir asesoramiento específico cuando lo considere pertinente.

VI. Resolución.

Las impugnaciones podrán resolverse mediante:

- a) Ratificación de la pregunta y respuesta original.
- b) Modificación de la respuesta correcta.
- c) Anulación de la pregunta.

En caso de anulación, el puntaje correspondiente será otorgado a la totalidad de los postulantes.

VII. Publicación de resultados definitivos.

Resueltas las impugnaciones, se procederá a la publicación del ORDEN DE MERITO DEFINITIVO, quedando agotada la instancia administrativa específica del examen, sin perjuicio de los recursos que pudieren corresponder conforme la normativa general vigente.

RÉDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Ex-2026-1730826 - Res.N° 521/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.